

Resolución por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de fecha 15 de mayo de 2026, para la provisión temporal mediante comisión de servicios del puesto de Médico-Forense de Policlínica -3130- del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia, declarándola desierta.

El día 15 de mayo de 2026 se convocó la provisión temporal, mediante comisión de servicio, del puesto de Médico-Forense de Policlínica -3130- del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

La oferta fue dirigida a los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos-Forenses en situación de servicio activo, que reunieran los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto a cubrir, resultando criterio de preferencia el mejor puesto en el Escalafón del Cuerpo de Facultativos.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se recibió una única solicitud, efectuada por la funcionaria Beatriz Fernández Mata, funcionaria titular perteneciente al ámbito Ministerio de Justicia, a quien se le adjudicó provisionalmente la plaza, estando dicha adjudicación supeditada a la preceptiva autorización de la Dirección General correspondiente u órgano equivalente.

Se ha recibido en esta Dirección General informe desfavorable a la concesión de la Comisión de Servicios, emitido por el Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 28/2025, de 18 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justícia e Interior,

DISPONGO:

Declarar desierta la convocatoria de provisión temporal, mediante comisión de servicio del puesto de Médico-Forense de Policlínica -3130- del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia efectuada por Resolución de fecha 15 de mayo de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTÍCIA I AUTOGOVERN